



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015- 036

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUERTO MONTT, 24 ENE 2014

VISTOS:

1º) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) lo preceptuado en la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública"; 3º) lo reglamentado en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública"; 4º) lo normado en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) lo ordenado por Resolución Exenta N° 15/889, de 2009, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega en los Directores y Directoras Regionales la Resolución de Solicitudes de Acceso a Información Presentadas en Materias que sean de Competencia de la Dirección Regional Respectiva"; 6º) lo resuelto por Resolución Exenta N° 15/471, de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Estructura Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Determina el Área de Competencia de los Distintos Departamentos, Subdepartamentos, Secciones, Unidades y Direcciones Regionales"; 7º) lo contenido en la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo para la Transparencia, "Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública"; 8º) lo requerido por la Sra. Yanet Olivia Muñoz Muñoz, a través solicitud de acceso a la información pública, de 31 de Diciembre de 2013; y 9º) lo indicado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

1º) Que, por medio de Solicitud de Acceso a Información Pública Ley N° 20.285, caso número 7262, la Sra. Yanet Olivia Muñoz Muñoz, el día 31 de Diciembre de 2013, requirió a esta Dirección Regional lo siguiente: *"Solicito información sobre revocación de empadronamiento al Jardín infantil Irlandés de Puerto Montt. Solicito la Resolución y los motivos por cual se termina esta certificación.*

Tengo a mi hija hace tres años en ese Jardín, y hasta el momento no tengo ninguna queja, Las tías son excelentes, el cariño que le entregan a los niños, los cuidados, las cámaras a disposición de los papás donde podemos monitorear a nuestros niños, esa tranquilidad no me la entrega ningún otro jardín."

2º) Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Institución.

3º) Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.- **ACCÉDASE** a la solicitud de acceso a la información pública N°7262, efectuada por la Sra. Yanet Olivia Muñoz Muñoz presentada con fecha 31 de Diciembre de 2013 respecto a *"información sobre revocación de empadronamiento al Jardín infantil Irlandés de Puerto Montt. Solicito la Resolución y los motivos por cual se termina esta certificación..."*, consistentes en copia de la Resolución Exenta N°015-668 de fecha 30 de Diciembre de 2013 que revoca



El primer paso, el más importante.

empadronamiento, copia del Informe de Fiscalización de fecha 24 de Junio de 2013 y copia del Informe de Fiscalización de fecha 11 de Diciembre de 2013, todos de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

2.- **NOTIFIQUÉSE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo Nº 1 y copia de la presente Resolución, ambos en formato de Pdf.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en su solicitud, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

~~NOTIFÍQUESE~~ COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

M nmc
EVC/HOV/NMC/nmc

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285 (Susana Machuca)

Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)

Encargada SIAC X Región

Departamento de Fiscalía

Unidad de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes.